

INFORME INDIVIDUAL

DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR



CUENTA PÚBLICA
2025

ACUAMANALA
DE MIGUEL HIDALGO

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

CONTENIDO

1. Presentación.....	2
2. Recepción de la Cuenta Pública.....	5
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría	6
4. Información Presupuestal y Financiera.....	12
5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.....	17
6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.	30
7. Estado de la Deuda Pública.....	34
8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.....	35
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	38
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	40
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas	57
12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones	61
13. Procedimientos Jurídicos.....	62
14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior	63
15. Seguimiento al Resultado del Informe.....	65

Anexos

I. Periodo: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

I.1. Estados Financieros.

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

1. Presentación

La gestión de los recursos que aportan los ciudadanos para el sostenimiento del gasto público a través del pago de contribuciones por impuestos, derechos o aprovechamientos que establecen las leyes federales, estatales, municipales o bien, cuando el estado genera en sus funciones de derecho privado, deben ser administrados eficazmente, identificando las acciones, obras o servicios prioritarios y que éstos cumplan con estándares de calidad y criterios de economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

La fiscalización superior es un mecanismo de control gubernamental que tiene como finalidad verificar la aplicación correcta de los recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables para el cumplimiento de sus fines, tendientes a satisfacer necesidades o servicios públicos en materia de desarrollo social, económico y político, entre los que destacan educación, salud, infraestructura, promoción de empleo, seguridad pública, impartición de justicia, entre otros.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de No Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo estas premisas y con un enfoque de Planeación Estratégica, el Órgano de Fiscalización Superior, con estricto apego a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, con el fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, se ha consolidado, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

El presente Informe Individual, contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, del periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios,

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización ya que, de su análisis, se identificaron riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que resultaron aplicables.

En cumplimiento al artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados incluye los apartados relativos a la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar, los Resultados de la Evaluación sobre el Desempeño entre otros.

Finalmente, se relacionarán los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que emprenderá esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar que, los entes fiscalizables durante la etapa de solventación tuvieron la oportunidad de presentar la documentación, justificaciones, aclaraciones e información que estimaron pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, conforme los términos y plazos previsto en el artículo 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, que se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 35 último párrafo, 46, 47 y 74 fracción XIX de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Municipio de Acuamanala de Miguel Hidalgo, del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre** en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

2. Recepción de la Cuenta Pública

El Municipio de **Acuamanala de Miguel Hidalgo**, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos de los artículos 8 y 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales.

Conforme a lo anterior, las fechas de presentación de las cuentas públicas se detallan en el siguiente cuadro:

Municipio de Acuamanala de Miguel Hidalgo

Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	30 de Abril de 2025	En Tiempo	0
Abril-Junio	29 de Julio de 2025	En Tiempo	0
Julio-Septiembre	30 de Octubre de 2025	En Tiempo	0
Octubre-Diciembre	30 de Enero de 2026	En Tiempo	0

El Municipio de **Acuamanala de Miguel Hidalgo**, presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información contable, presupuestal, programática, complementaria y adicional que integran las cuentas públicas **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización de las cuentas públicas del Municipio de **Acuamanala de Miguel Hidalgo**, se realizó con la información que proporcionaron en las **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y de desempeño**, practicadas conforme a las órdenes de auditoría y oficios, notificadas de acuerdo a lo siguiente:

Número de Oficio	Fecha de Notificación	Fuente de Financiamiento o Programa
OFS/1464/2025	22 de Mayo de 2025	Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)
OFS/2412/2025	22 de Septiembre de 2025	Seguridad Pública
		Servicio de Alumbrado Público
		Recolección, Manejo y Traslado de Residuos Sólidos
		Servicio de Agua Potable
		Impuesto Predial
		Regidores que integran el Ayuntamiento
		Síndico del Ayuntamiento
		Presidente de Comunidad
		Órgano Interno de Control

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados de manera anual, así como los recibidos y devengados del periodo **01 de enero al 31 de diciembre, del ejercicio dos mil veinticinco**, y la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de Financiamiento, Fondo y/ o Programa	Universo Seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % $e=(d/c)*100$
	Presupuesto Autorizado/Presupuesto Modificado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos	27,820,567.28	33,677,047.38	32,400,257.47	27,272,030.13	84.2
Convenios	161,153.72	0.00	0.00	0.00	0.0
SUBTOTAL	27,981,721.00	33,677,047.38	32,400,257.47	27,272,030.13	84.2
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).	5,509,840.00	5,367,648.16	5,363,092.00	0.00	0.0
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN).	6,056,161.00	6,666,826.18	6,668,006.81	0.00	0.0
TOTAL	39,547,722.00	45,711,521.72	44,431,356.28	-	-

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Periodo Revisado

Del 01 de enero al 31 de diciembre del dos mil veinticinco.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veinticinco y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejó el ente público:

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que en su caso, se realicen por obras y acciones.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.
8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

10. Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

11. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

14. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- 15.** Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.
- 16.** Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.
- 17.** Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.
- 18.** Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.
- 19.** Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.
- 20.** Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.
- 21.** Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del Municipio de **Acuamanala de Miguel Hidalgo**, del 01 de enero al 31 de diciembre; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

4.1 Estado de Situación Financiera

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del año dos mil veinticinco.

Municipio de Acuamanala de Miguel Hidalgo
Estado de situación financiera al 31 de diciembre 2025
(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo y equivalentes	1,656,377.98	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	1,025,546.68	
Derechos a recibir bienes o servicios	20,000.00	
Almacenes	4,199.01	
Suma Circulante	2,706,123.67	
No Circulante		
Bienes Inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	732,310.32	
Bienes muebles	13,070,317.35	
Activos intangibles	14,050.00	
Suma No Circulante	13,816,677.67	
Total Activo		16,522,801.34
Pasivo		

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Cuenta	Saldo	Total
Circulante		
Cuentas por pagar a corto plazo	182,275.05	
Documentos por pagar a corto plazo	14,306.71	
Total Pasivo Circulante	196,581.76	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	-6,948.40	
Actualización de la hacienda pública/patrimonio	-6,948.40	
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	16,333,167.98	
Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro)	-7,781,769.76	
Resultados de ejercicios anteriores	24,114,937.74	
Total Hacienda Pública/Patrimonio	16,326,219.58	
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio		16,522,801.34

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un período determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit o déficit.

Municipio de Acuamanala de Miguel Hidalgo
Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025
(Pesos)

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)		Ingresos Recibidos del Periodo (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a) *100
1	Impuestos	618,024.00	-	1,171,916.83	553,892.83	189.6
4	Derechos	675,180.03	-	1,681,191.99	1,006,011.96	249.0
5	Productos	2,318.00	-	738.32	-1,579.68	31.9
8	Participaciones Aportaciones, Convenios Incentivos Deriv. de la Colab. Fiscal y Fondos Dist. de Aport	38,252,199.97	-	42,857,674.58	4,605,474.61	112.0
Suman los Ingresos		39,547,722.00	-	45,711,521.72	6,163,799.72	115.6

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Devengo Acumulado del Periodo (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b) *100
1000	Servicios Personales	17,260,354.73	16,755,573.45	16,729,573.45	26,000.00	99.8
2000	Materiales y Suministros	3,173,587.84	4,863,053.54	4,868,627.04	-5,573.50	100.1
3000	Servicios Generales	11,917,025.11	13,192,751.36	12,924,214.71	268,536.65	98.0
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,632,830.48	1,074,591.12	1,074,591.12	0.00	100.0
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	54,083.84	1,441,024.74	449,823.00	991,201.74	31.2
6000	Inversión Pública	5,509,840.00	6,584,526.96	6,584,526.96	0.00	100.0
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00	1,800,000.00	1,800,000.00	0.00	100.0
Suman los egresos		39,547,722.00	45,711,521.17	44,431,356.28	1,280,164.89	97.2
Diferencia (+Superávit -Déficit)				1,280,165.44		

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Saldos de Deudores Diversos

El Municipio de **Acuamanala de Miguel Hidalgo**, presentó movimientos de Deudores Diversos, generados del periodo **01 de enero al 31 de diciembre**, por distintos conceptos y recursos, que fueron comprobados y/o reintegrados a la fecha del presente informe, conforme a lo siguiente:

El Municipio de **Acuamanala de Miguel Hidalgo**, presentó saldos de Deudores Diversos, generados del periodo **01 de enero al 31 de diciembre**, que correspondían a distintos conceptos y recursos, que fueron comprobados y/o reintegrados a la fecha del presente informe, conforme a lo siguiente:

Saldos de Deudores Diversos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Comprobados y/o Reintegrados	Saldo Pendiente
Gastos a comprobar	93,583.50	93,583.50	0.00
Préstamos personales	35,000.00	35,000.00	0.00
TOTAL	128,583.50	128,583.50	0.00

El Municipio de **Acuamanala de Miguel Hidalgo**, presentó saldos de Pasivos contraídos durante el periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, que fueron pagados y/o amortizados a la fecha del presente informe, lo que permite medir el nivel de endeudamiento y compromisos financieros, conforme a lo siguiente:

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Saldos de Pasivos

El Municipio de **Acuamanala de Miguel Hidalgo**, presentó movimientos de Pasivos contraídos durante el periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, que fueron pagados y/o amortizados a la fecha del presente informe, conforme a lo siguiente:

Saldos de Pasivos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Pagados y/o Cancelados	Saldo Pendiente
Impuesto Sobre la Renta (ISR)	150,056.52	150,056.52	0.00
TOTAL	150,056.52	150,056.52	0.00

El saldo al 31 de diciembre de las cuentas de deudores diversos y pasivos corresponden al ejercicio fiscal 2025, **no son iguales** a los saldos que presenta el Estado de Situación Financiera, derivado de que este último **reporta** saldos de ejercicios anteriores, además de omitir saldos que corresponden a Fondos Federales.

5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.1. Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)

Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE), de un presupuesto recibido de **\$33,677,047.38**, devengaron **\$32,400,257.47**; de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero y de obra pública: se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$109,844.19**, de los cuales el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

- Derivado de los procedimientos de auditoría, se identificó inconsistencias en los controles de asistencia del personal, existiendo falta de certeza en los registros y controles de entrega y salida.
(A.F. 1º PRAS - 3)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Los resultados de la evaluación de control interno en el municipio de **Acuamanala de Miguel Hidalgo** indican un **nivel bajo**, debido a que las acciones emprendidas no han sido suficientes para establecer un sistema integrado, sujeto a autoevaluación y mejora continua. Se identifican deficiencias en los cinco componentes clave: ambiente de control, administración de riesgos, actividades de control, información y comunicación, y supervisión.

Mediante oficio 8S/0134/DPM/2026 de fecha 29 de mayo del 2025, con fecha de recepción 01 de junio del 2026, se determina procedente solventar parcialmente esta observación.

(A.F. 1º R - 2)

- De la revisión realizada mediante el Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEVAC), se determinó un **bajo grado** de cumplimiento del Municipio de **Acuamanala de Miguel Hidalgo, Tlaxcala**, respecto de las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las normas emitidas por el CONAC.

(A.F. 1º R - 3)

- De la revisión a la documentación proporcionada por el municipio se identificó que no cuenta con Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano vigente, ni con planos de zonificación actualizados. Además de constatar en la información pública **supera el periodo de vigencia de tres años** establecido en la normatividad federal y estatal aplicable.

(A.F. 1º PRAS - 5)

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Municipio de Acuamanala de Miguel Hidalgo** recibió de la Secretaría de Finanzas las participaciones estatales, en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado autorizado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que en su caso, se realicen por obras y acciones.*

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de Acuamanala de Miguel Hidalgo** abrió una cuenta bancaria específica para el registro y depósito de los recursos de las participaciones que recibió del fondo.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.*

- El municipio de **Acuamanala de Miguel Hidalgo**, no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Otorgan recursos a favor de tesorero municipal los cuales no están comprobados al 31 de diciembre de 2025. Monto observado \$72,411.03.

Mediante oficio 8S/0134/DPM/2026 de fecha 29 de mayo del 2025, con fecha de recepción 01 de junio del 2026, se determina procedente solventar el monto de \$72,411.03.

(A.F. 1º PDP - 1)

- Otorgan recursos a favor de la Síndico municipal y contador, los cuales no fueron comprobados al término del ejercicio. Monto observado \$23,251.20.

Mediante oficio 8S/0134/DPM/2026 de fecha 29 de mayo del 2025, con fecha de recepción 01 de junio del 2026, se determina procedente solventar el monto de \$23,251.20. (A.F. 1º PDP - 2)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Otorgan recursos a diversos servidores públicos por prestamos personales, sin embargo, estos no fueron amortizados al término del ejercicio. Monto observado \$35,000.00.

Mediante oficio 8S/0134/DPM/2026 de fecha 29 de mayo del 2025, con fecha de recepción 01 de junio del 2026, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$35,000.00, quedando pendiente el incumplimiento de la normativa observada.

(A.F. 1º PDP - 3)

- Realizan pagos por la renta de audio para diversos eventos del municipio, no obstante, omiten integrar Comprobantes Fiscales Digitales, contrato por la prestación de servicios, cotizaciones, formato de recepción de los servicios, documentación del proveedor y suficiente evidencia de los eventos realizados. Monto observado \$18,366.28.

Mediante oficio 8S/0134/DPM/2026 de fecha 29 de mayo del 2025, con fecha de recepción 01 de junio del 2026, se determina procedente solventar el monto de \$18,366.28.

(A.F. 1º PDP - 4)

- Realizan pagos por la contratación de diversos servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas, no obstante, omiten integrar evidencia de la elaboración de planos, contrato, cotizaciones, croquis, documentación respecto a los conocimientos técnicos del proveedor, estudio topográfico y proyectos. Monto observado \$187,246.37.

Mediante oficio 8S/0134/DPM/2026 de fecha 29 de mayo del 2025, con fecha de recepción 01 de junio del 2026, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$146,646.37.

(A.F. 1º PDP - 5)

- Realizan pagos por cuotas generales a una asociación civil, sin embargo, omiten integrar documentación justificativa que acredite las acciones realizadas en beneficio del municipio, cronograma de actividades o planes de trabajo. Monto observado \$18,218.32.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio 8S/0134/DPM/2026 de fecha 29 de mayo del 2025, con fecha de recepción 01 de junio del 2026, se determina procedente solventar el monto de \$18,218.32.

(A.F. 1º PDP - 6)

- Realizan pagos por arrendamiento, elaboración de alimentos, entre otros, sin que el municipio integró la documentación justificativa necesaria para acreditar la legalidad de la contratación, así como la recepción y aplicación de los bienes y servicios adquiridos.

(A.F. 1º SA - 1)

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Del análisis al Presupuesto de Egresos autorizado en el mes de noviembre del ejercicio 2025 existen 24 partidas que presentan subejercicio presupuestal en el periodo por \$8,111,514.29; lo cual denota la inadecuada programación y aplicación del gasto público.

(A.F. 1º PRAS - 8)

- Del análisis al Presupuesto de Egresos autorizado en el mes de noviembre del ejercicio 2025 existen 44 partidas que se encuentran sobregiradas en el periodo por \$7,701,754.73; lo cual denota la inadecuada programación y aplicación del gasto público.

(A.F. 1º PRAS - 9)

- Se identificaron saldos negativos por -\$3,000.00 en la cuenta "2025 Gastos a comprobar", originados por registros contables incorrectos, lo que afecta la confiabilidad de la información presentada en los estados financieros del municipio.

(A.F. 1º R - 4)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- En la cuenta de "2025 Gastos a comprobar", se identificó saldos negativos por -\$3,000.00 originados por registros contables incorrectos, lo que afecta la confiabilidad de la información presentada en los estados financieros del municipio.

(A.F. 1º R - 4)

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.

- Realizan pago de un estímulo a la Síndico Municipal, sin embargo, omiten integrar documentación justificativa, además dicha prestación no se encuentra autorizada en el tabulador de sueldos y no tiene asignación presupuestal en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2025, así mismo se identificó la omisión del pago del Impuesto Sobre la Renta. Monto observado \$20,000.00.

(A.F. 1º PDP - 7)

- Realizan pago de finiquito por terminación de relación laboral a un elemento de seguridad pública, sin embargo, omiten integrar el cálculo del finiquito, expediente de personal, contrato, oficios de alta y baja, así como el aviso de terminación de la relación laboral ante la autoridad competente. Monto observado \$58,139.82.

Mediante oficio 8S/0134/DPM/2026 de fecha 29 de mayo del 2025, con fecha de recepción 01 de junio del 2026, se determina procedente solventar el monto de \$58,139.82.

(A.F. 1º PDP - 8)

- Del análisis realizado a las nóminas del ejercicio fiscal 2025 del municipio, se identificó a un servidor público que además de recibir percepciones en el ente fiscalizado, también percibe remuneraciones en otro ente público, sin que se acredite la compatibilidad de horarios. Monto observado \$23,887.48.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio 8S/0134/DPM/2026 de fecha 29 de mayo del 2025, con fecha de recepción 01 de junio del 2026, se determina procedente solventar el monto de \$23,887.48.

(A.F. 1º PDP - 9)

- Realizan pagos por el mantenimiento de unidades vehiculares, sin embargo, se identificó que no todos los servicios fueron efectivamente realizados, además omiten evidencia justificativa, así como existen inconsistencias que generan falta de certeza sobre las operaciones realizadas con el proveedor. Monto observado \$66,894.49.

Mediante oficio 8S/0134/DPM/2026 de fecha 29 de mayo del 2025, con fecha de recepción 01 de junio del 2026, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$66,894.49, quedando pendiente el incumplimiento de la normativa observada.

(A.F. 1º PDP - 10)

- Derivado de la elaboración del arqueo de caja a los ingresos recaudados y la documentación presentada por el municipio, se determinó un faltante de efectivo, mismo que no fue exhibido y justificado por el municipio. Monto observado \$57,293.99.

Mediante oficio 8S/0134/DPM/2026 de fecha 29 de mayo del 2025, con fecha de recepción 01 de junio del 2026, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$13,775.88.

(A.F. 1º PDP - 11)

- Realizan pagos de \$201,928.47 por estímulos adicionales a miembros del cabildo, sin embargo, dichas percepciones no están autorizadas y desglosadas en el tabulador de sueldos, además no se integran Comprobantes Fiscales Digitales ni la retención y entero del Impuesto Sobre la Renta, así mismo el gasto se registró en una partida sin suficiencia presupuestal al encontrarse sobregirada.

(A.F. 1º PRAS - 11)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Con antecedente del análisis realizado a las actas de nacimiento y matrimonio del personal que fueron proporcionadas en el ejercicio inmediato anterior, se identificó que continúan realizando pago de nómina a personal que se le detectó la existencia de parentescos por consanguinidad o afinidad entre los Munícipes y Servidores Públicos del Municipio.
- **Contratación indebida (11 casos);** I. Munícipes y Servidores Públicos del Municipio (6); II. Servidores Públicos pertenecientes a la administración pública municipal y personal del municipio (5).

(A.F. 1º PRAS - 12, 13)

8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- El municipio registra obligaciones financieras pendientes de pago al término del ejercicio por \$150,056.52, registrados en la cuenta "Impuesto Sobre la Renta (ISR)", cabe señalar que el municipio cuenta con liquidez para realizar el pago.

Mediante oficio 8S/0134/DPM/2026 de fecha 29 de mayo del 2025, con fecha de recepción 01 de junio del 2026, se determina procedente solventar la observación.

(A.F. 1º PRAS - 14)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- Realizan pago a varios proveedores por \$827,080.00, \$694,480.00, \$754,000.00 y \$719,710.40, correspondiente a las contrataciones del KOMANDER, Banda interpuesto, Sonido Famoso, Grupo Corazón Romántico, Los Titanes de Durango y por la renta de equipo de audio para baile de feria anual respectivamente, así como la adquisición de obsequios con motivo del Día del Niño y Día de la Madre por \$317,779.26, sin embargo, estos se realizaron mediante adjudicación directa, por lo

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

que no se llevó a cabo 5 procedimientos de adjudicación por "Invitación a cuando menos tres personas", de acuerdo a los rangos establecidos en la normativa aplicable.

Mediante oficio 8S/0134/DPM/2026 de fecha 29 de mayo del 2025, con fecha de recepción 01 de junio del 2026, se determina procedente solventar parcialmente las observaciones 16, 17, 18, 19 y 20.

(A.F. 1º PRAS - 16, 17, 18, 19, 20)

- Realizan el pago suministro de combustible al municipio a través de adjudicación directa por \$1,639,197.92, no obstante, debiendo realizarla por medio de "Licitación pública" de acuerdo a los rangos establecidos en la normativa aplicable.

(A.F. 1º PRAS - 21)

10. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Se verificó que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y los plazos de entrega establecidos.

11. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El municipio no realizó la determinación y el registro de la depreciación y amortización de sus bienes muebles, inmuebles e intangibles, conforme a las reglas de de valuación patrimonial vigentes.

(A.F. 1º PRAS - 4)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- De la revisión realizada al inventario de bienes muebles e inmuebles del ejercicio fiscal 2025, que el ente proporcionó, se identificó que no se encuentra debidamente conciliado con el Sistema de Contabilidad Gubernamental, además se detectaron inconsistencias en la integración y registro de bienes inmuebles.

Mediante oficio 8S/0134/DPM/2026 de fecha 29 de mayo del 2025, con fecha de recepción 01 de junio del 2026, se determina se determina solventar parcialmente la observación.

(A.F. 1º PRAS - 10)

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. *Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- De las obras revisadas en muestra, el municipio presentó evidencia de que hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet del monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos.
- Se constató a través de la página de internet **<https://www.acuamanala.gob.mx/>** del Municipio de Acuamanala de Miguel Hidalgo, que no publicó información relativa a los montos pagados durante el periodo comprendido enero a diciembre del 2025, por concepto de Ayudas sociales a personas, Ayudas sociales a instituciones de enseñanza entre otros por importe devengado de \$1,056,372.80 (A.F. 1º PRAS - 22)

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. *Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.*

- De acuerdo a la información remitida por el municipio en relación a perspectiva de género, así como en la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, se determinó un

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

incumplimiento en relación a la elaboración de un Presupuesto Basado en Resultados con perspectiva de género, capacitaciones, campañas, guías de asistencia e integración de una unidad especializadas para la atención psico jurídica. Así mismo incumplió con la paridad de género en relación a las plazas ocupadas a nivel dirección y/o jefe de departamento, siendo que de un total de 29 plazas, 13 son ocupadas por mujeres, lo que representa un porcentaje del 44.83%.

(A.F. 1º PRAS - 23; R - 5)

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

14. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- Las dos obras revisadas en muestra se identificaron en el acta de priorización de obras públicas como proyectos autorizados.

15. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- De las obras revisadas, el municipio cumplió con las modalidades de adjudicación establecidas en la normativa.

16. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las obras revisadas se ejecutaron al amparo de contratos debidamente formalizados.

17. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- El municipio ejecutó las obras revisadas de acuerdo al plazo y monto contratados.

18. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- Se detectó pago de conceptos de obra a precios superiores a los de mercado en la obra con número FGP252202, por un monto de \$16,557.09; identificados en la fabricación y suministro de letras institucionales de la palabra "ACUAMANALA", elaboradas a base de placa de onix color naranja.

Mediante oficio 8S/0135/DPM/2026 de fecha 01 de junio de 2026 y recibido el mismo día, se determina solventar la observación citada.

(A.O. 1º PDP - 1)

- Respecto al pago de la obra con número FGP-2522-03, consistente en el "mantenimiento a pozos de agua potable en sección primera Acuamanala y sección cuarta Olectla de Juárez" se omitió presentar estados de cuenta bancarios.

Mediante oficio 8S/0135/DPM/2026 de fecha 01 de junio de 2026 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar la observación citada.

(A.O. 1º PRAS - 1)

19. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectó concepto de obra pagado no ejecutado en la obra con número FGP-2522-03, por un monto de \$5,726.08; por el concepto de mantenimiento a malla ciclónica. (A.O. 1º PDP - 2)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

20. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- El municipio cumplió con el proceso de terminación de las obras revisadas.

21. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El Municipio no ejecutó obras por Administración Directa.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.

En apego al artículo 47, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las posibles **afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero, y de obra pública, del período comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la Irregularidad		Daño Patrimonial		
		Determinado	Operado (Pesos)	Probable
Gastos pagados sin documentación comprobatoria		18,366.28	18,366.28	0.00
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación		205,464.69	164,864.69	40,600.00
Pago de gastos improcedentes		168,921.79	148,921.79	20,000.00
Deudores diversos	Gastos a Comprobar	23,251.20	23,251.20	0.00
	Utilización de recursos en préstamos personales	107,411.03	107,411.03	0.00
Recursos públicos faltantes		57,293.99	13,775.88	43,518.11
Pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado		16,557.09	16,557.09	0.00
Conceptos de obra pagados no ejecutados		5,726.08	0.00	5,726.08
Total		602,992.15	493,147.96	109,844.19

Con lo anterior, se determina **que el Municipio de Acuamanala de Miguel Hidalgo** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del período comprendido del **01 de Enero al 31 de Diciembre** por la cantidad de **\$109,844.19**.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos en el Municipio de Acuamanala de Miguel Hidalgo y por consecuencia generará una presunta responsabilidad administrativa de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, conforme a lo siguiente:

Concepto	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Omisión de Procedimientos de Adjudicación	6	0	6
Casos de Nepotismo	0	0	0
Total	6	0	6

Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de bienes o servicios (6 casos)

- Realizan pago a varios proveedores por \$827,080.00, \$694,480.00, \$754,000.00 y \$719,710.40, correspondiente a las contrataciones del KOMANDER, Banda interpuesto, Sonido Famoso, Grupo Corazón Romántico, Los Titanes de Durango y por la renta de equipo de audio para baile de feria anual respectivamente, así como la adquisición de obsequios con motivo del Día del Niño y Día de la Madre por \$317,779.26, sin embargo, estos se realizaron mediante adjudicación directa, por lo que no se llevó a cabo 5 procedimientos de adjudicación por **"Invitación a cuando menos tres personas"**, de acuerdo a los rangos establecidos en la normativa aplicable.
- Realizan el pago suministro de combustible al municipio a través de adjudicación directa por \$1,639,197.92, no obstante, debiendo realizarla por medio de **"Licitación pública"** de acuerdo a los rangos establecidos en la normativa aplicable.

Sub ejercicio presupuestal (9 partidas).

- Del análisis al Presupuesto de Egresos autorizado en el mes de diciembre del ejercicio 2025 existen 9 partidas que presentan subejercicio presupuestal en el periodo por **\$2,245,648.28**; lo cual denota la inadecuada programación y aplicación del gasto público.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Sobre ejercicio presupuestal (5 partidas).

- Del análisis al Presupuesto de Egresos autorizado en el mes de diciembre del ejercicio 2025 existen **5** partidas que se encuentran sobregiradas en el periodo por **\$1,337,352.33**; lo cual denota la inadecuada programación y aplicación del gasto público.

Contratación indebida (11 casos)

I. Munícipes y Servidores Públicos del Municipio (6):

- Presidente de la Comunidad e Intendente de Servicios Públicos Municipales.
- Presidente de la Comunidad y Coordinador de la Dirección de Cultura y Deporte.
- Presidente de la Comunidad y Chofer del Camión Compactador.
- Presidente de la Comunidad y Operador del Camión Compactador.
- Regidor y Operador del Camión Compactador.
- Regidor y Encargado de la Biblioteca Municipal.

II. Servidores Públicos pertenecientes a la administración pública municipal y personal del municipio (5):

- Director de Deportes y Secretario de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado.
- Director de Deportes e Intendente asignada a la Secretaría de comunidad.
- Director de Deportes y Auxiliar del Juez de Paz.
- Director de Servicios Públicos Municipales y Secretario de la Dirección de Servicios Públicos Municipales.
- Director de Servicios Públicos Municipales y Secretario de Presidencia.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Omisión en la actualización y conciliación físico-contable de inventarios

- El municipio no realizó la determinación, ni el registro de la depreciación y amortización de sus bienes muebles, inmuebles e intangibles, conforme a las reglas de valuación patrimonial vigentes.
- De la revisión realizada al inventario de bienes muebles e inmuebles del ejercicio fiscal 2025, que el ente proporcionó, se identificó que no se encuentra debidamente conciliado con el Sistema de Contabilidad Gubernamental, además se detectaron inconsistencias en la integración y registro de bienes inmuebles.

Incumplimiento normativo en materia de igualdad, perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

- De acuerdo a la información remitida por el municipio en relación a perspectiva de género, así como en la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, se determinó un incumplimiento en relación a la elaboración de un Presupuesto Basado en Resultados con perspectiva de género, capacitaciones, campañas, guías de asistencia e integración de una unidad especializadas para la atención psico jurídica. Así mismo incumplió con la paridad de género en relación a las plazas ocupadas a nivel dirección y/o jefe de departamento, siendo que de un total de 29 plazas, 13 son ocupadas por mujeres, lo que representa un porcentaje del 44.83%.

6.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, **cumplió** con las disposiciones fiscales y administrativas, por lo que no se identificó alguna situación que fuera necesario hacer del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes.

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Ninguno	0	0	0

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

7. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el artículo **47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Municipio de Acuamanala de Miguel Hidalgo**, durante el ejercicio fiscal 2025, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Municipio de Acuamanala de Miguel Hidalgo

Variaciones del Patrimonio

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

(Pesos)

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles				
Terrenos	55,000.00	50,000.00	0.00	105,000.00
Bienes Muebles				
Muebles de Oficina y Estantería	551,912.17	0.00	0.00	551,912.17
Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	22,400.00	8,004.00	0.00	30,404.00
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	1,157,391.61	241,202.00	0.00	1,398,593.61
Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	118,688.53	11,997.00	0.00	130,685.53
Equipos y Aparatos Audiovisuales	111,402.01	0.00	0.00	111,402.01
Cámaras Fotográficas y de Video	139,589.49	0.00	0.00	139,589.49
Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	38,548.20	0.00	0.00	38,548.20
Vehículos y Equipo Terrestre	9,774,227.46	0.00	0.00	9,774,227.46
Otros Equipos de Transporte	11,900.00	0.00	0.00	11,900.00
Equipo de Defensa y Seguridad	73,223.28	138,620.00	0.00	211,843.28
Maquinaria y Equipo Agropecuario	10,365.00	0.00	0.00	10,365.00

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Maquinaria y Equipo Industrial	6,953.70	0.00	0.00	6,953.70
Equipo de Comunicación y Telecomunicación	262,113.80	0.00	0.00	262,113.80
Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	295.80	0.00	0.00	295.80
Herramientas y máquinas - herramientas	99,940.02	0.00	0.00	99,940.02
Otros Equipos	259,904.28	0.00	0.00	259,904.28
Bienes Artísticos, Culturales y Científicos	31,639.00	0.00	0.00	31,639.00
Intangibles				
Software	14,050.00	0.00	0.00	14,050.00
Total	12,739,544.35	449,823.00	0.00	13,189,367.35

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, el Patrimonio **incremento \$449,823.00** correspondiente a **\$50,000.00** por terrenos, **\$8,004.00** por muebles excepto de oficina y estantería, **\$241,202.00** por equipo de cómputo y de tecnologías de la información, **\$11,997.00** por Otros mobiliarios y equipos de administración, **\$138,620.00** por equipo de defensa y seguridad.

Así mismo es necesario mencionar que el monto total del patrimonio que se muestra en el cuadro anterior por **\$13,189,367.35**, no corresponde a la suma del activo no circulante por **\$13,816,677.35**, que muestra el Estado de Situación Financiera, debido al saldo de construcciones en proceso en bienes de dominio público por un monto de **\$627,310.32**.

Conciliación de inventario de bienes

Por otra parte, conforme a los artículos 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 82 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, los entes públicos deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes y deberá estar debidamente conciliado con el registro contable, mismo que deberán actualizar, por lo menos, cada seis meses. Al respecto, se presenta lo siguiente:

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Descripción	Valor Contable	Valor Inventario Físico	Diferencia
Bienes Inmuebles	105,000.00	245,891.00	-140,891.00
Bienes Muebles	13,070,317.35	11,360,533.26	1,709,784.09
Bienes Intangibles	14,050.00	0.00	14,050.00
TOTAL	13,189,367.35	11,606,424.26	1,582,943.09

Descripción	Número Bienes Inventario Contable	Número Bienes Inventario Físico	Diferencia
Bienes Inmuebles	4	14	-10
Bienes Muebles	604	308	296
Bienes Intangibles	1	0	1
TOTAL	609	322	287

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática, sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el Municipio de **Acuamanala de Miguel Hidalgo**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **"Sustancia Económica, Importancia Relativa, Revelación Suficiente, Consistencia, y Registro e Integración Presupuestaria"**.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del período comprendido **01 de enero al 31 de diciembre**, del Municipio de **Acuamanala de Miguel Hidalgo**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los recursos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los recursos ejercidos entre los ingresos totales recibidos en el año	97.2%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	6.2%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	93.8%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del municipio	443.7
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios	8.3%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	37.7%
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	14.8%

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Interpretación	Resultado
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido en inversión pública por cada habitante del municipio	1,023.7
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	2
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	100%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	0.0%
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	0.0%
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	38.8%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales durante periodo referido, el **Municipio de Acuamanala de Miguel Hidalgo** ejerció el 97.2%% del total de los ingresos recibos durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025. El **Municipio de Acuamanala de Miguel Hidalgo** tuvo una autonomía financiera del 6.2% ya que el 93.8% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el periodo recaudaron \$443.7 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el **Municipio de Acuamanala de Miguel Hidalgo** podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 8.3%.

En el transcurso del periodo el **Municipio de Acuamanala de Miguel Hidalgo** erogó el 37.7% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 14.8% para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio el **Municipio de Acuamanala de Miguel Hidalgo** invirtió \$1,023.7 pesos.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el **Municipio de Acuamanala de Miguel Hidalgo** cumplió con el 100.0% en la entrega de las cuatro cuentas públicas. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el **Municipio de Acuamanala de Miguel Hidalgo**

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

solvento únicamente 26 de las 67 observaciones emitidas en el transcurso del periodo, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que de la muestra revisada de obra pública, las dos obras revisadas fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal, de las cuales el 100% se encontraron terminadas.

Evaluación de Servicios Públicos Municipales

El Órgano de Fiscalización Superior evaluó los servicios de **seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación de impuesto predial, así como las funciones de los regidores, síndico, presidentes de comunidad y órgano interno de control**, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

Servicio de Seguridad Pública

Se elaboraron nueve indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura de seguridad por cada elemento de seguridad pública	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	1.9 policías por cada mil habitantes; esto se determinó con 6,432 habitantes entre 1000 igual a 6.4; y 12.33 policías en promedio mensual entre 6.4.
Cobertura de unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	1,286.4 habitantes por unidad vehicular (patrulla); lo que se obtuvo con los 6,432 habitantes, entre las 5 unidades.
Índice de rotación del personal de seguridad pública en 2025	Identifica el índice de rotación de elementos en seguridad pública en los puestos de trabajo a nivel municipal.	208.3% índice de rotación, lo que se obtuvo de los 25 policías que causaron baja en 2025, entre el resultado de la suma de los 10 policías en activo durante ese año y los 14 que terminaron en funciones al final del ejercicio entre dos y multiplicado por 100.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Definición	Resultado
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en el ejercicio 2025 respecto al 2024.	0.0% en el índice delictivo, lo que resulto de la diferencia entre 1 delito registrado en 2025, respecto de los 0 delitos consignados en 2024.
Porcentaje de elementos con evaluación de control de confianza	Mide el porcentaje de elementos aprobados y no aprobados en la evaluación de control de confianza.	100.0% de elementos aprobados con la evaluación de control de confianza, esto se obtuvo de los 5 policías propuestos para su evaluación, de los cuales 5 aprobaron la evaluación.
Porcentaje de elementos certificados	Mide el total de personal, el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial.	14.3% (2) de policías con el Certificado Único Policial de los 14 que estuvieron en activo durante 2025.
Permiso de portación de armas	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego.	0.0% (0) de los 14 policías que estuvieron en activo, contaron con permiso para portar armas de fuego.
Sesiones del Consejo Municipal de Seguridad Pública	Muestra el número de sesiones que realizó el Consejo para el fortalecimiento de la seguridad.	25.0% de sesiones realizadas por el Consejo Municipal de Seguridad Pública, lo cual se debió a que solamente acreditó la realización de 1 sesión ordinaria.
Porcentaje de elaboración de documentos de mejora para la seguridad pública	Cumplimiento de elaboración de programas para el mejoramiento de la seguridad pública	100.0% de cumplimiento en la elaboración e implementación de programas de seguridad pública, lo que resulto de la acreditación de 3 programas.

Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Acumánala de Miguel Hidalgo contó con un promedio mensual de 12.33 policías en activo, lo que representó una cobertura de 1.9 elementos por cada mil habitantes, por lo que cumplió con la recomendación del SESNSP de 1.8 policías por cada mil habitantes; sin embargo, no acreditó haber programado e impartido capacitación a los elementos para la elaboración y entrega del Informe Policial Homologado; asimismo, informó que dispuso de 5 patrullas, lo que representó una cobertura de 1,286.4 habitantes por unidad vehicular; no obstante, no acreditó las bitácoras de combustible correspondientes al periodo de enero a agosto de 2025, ni la documentación que amparara la propiedad de las unidades reportadas; además, no exhibió evidencia de la elaboración e implementación de un programa de mantenimiento para garantizar su adecuado funcionamiento; durante 2025 causaron baja 25 elementos policiales, lo que representó un índice de rotación de 208.3%; del mismo modo, informó el registro de 1 delito en el territorio municipal durante 2025; sin embargo, debido a que en 2024 no se reportaron delitos, se observó 0.0% en el índice delictivo; el ayuntamiento acreditó la propuesta de 5 elementos para evaluación de control y confianza, todos con resultado aprobatorio; sin embargo, mediante oficio número SESESP/CECC/5S.4/0222/2026, de fecha 05 de febrero de 2026, el Secretariado Ejecutivo

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

del Sistema Estatal de Seguridad Pública informó que el municipio contó con 10 elementos propuestos para evaluación, de los cuales 5 fueron aprobados, 4 no aprobados y ninguno se encontraba en proceso; asimismo, el ayuntamiento informó que 2 de los 14 elementos en activo durante 2025 contaron con Certificado Único Policial, equivalente al 14.3%; sin embargo, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, mediante el mismo oficio, informó que el Ayuntamiento de Acuamanala de Miguel Hidalgo no contó con elementos de seguridad pública con dicho certificado; por otra parte, el ayuntamiento señaló que no cuenta con armas de fuego, por lo que no presentó información relacionada con permisos de portación; también acreditó únicamente una sesión ordinaria del Consejo Municipal de Seguridad Pública, lo que representó un cumplimiento del 25.0% respecto de las sesiones programadas; finalmente, acreditó la elaboración e implementación de tres programas en materia de seguridad pública, alcanzando un cumplimiento del 100.0% en este rubro.

El Ayuntamiento de Acuamanala de Miguel Hidalgo, mediante oficio número 8S/0082/DPM/2026 de fecha 09 de abril de 2026, acreditó acciones orientadas al fortalecimiento de la Seguridad Pública municipal, entre las que destacan las gestiones realizadas para la capacitación de su personal, la acreditación de cinco patrullas funcionales mediante la documentación correspondiente y la presentación de copia certificada de bitácoras de combustible; asimismo, presentó copia certificada de la evidencia de evaluaciones de control de confianza y acreditó que dos elementos cuentan con Certificado Único Policial vigente; finalmente, acreditó la instalación y funcionamiento del Consejo Municipal de Seguridad Ciudadana mediante las actas de sus sesiones, e informó que la corporación se integra actualmente por 12 elementos operativos, señalando que la rotación de personal obedece principalmente a mejores ofertas salariales en otros municipios.

Servicio de Alumbrado Público

Se elaboraron cinco indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público

Indicador	Definición	Resultado
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo anual promedio que representa para cada habitante el servicio de alumbrado público	\$208.18 costo por habitante, esto se determinó con el gasto total de \$1,338,987.00 entre la población total de 6,432 habitantes.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Definición	Resultado
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando.	7.1 habitantes por lámpara de alumbrado público, lo que se obtuvo de las 906 lámparas entre la población total de 6,432 habitantes.
Porcentaje de funcionalidad de lámparas del alumbrado público	Verifica el número de lámparas funcionando y no funcionando en 2025.	88.22% de funcionalidad en el alumbrado público, debido a que de un total de 1,027, lámparas de alumbrado público, 906 funcionaron en 2025.
Índice del gasto de alumbrado público	Mide la variación del gasto en alumbrado público del ejercicio fiscal 2025 con respecto al ejercicio 2024.	34.3% incrementó el gasto, lo que se determinó con la diferencia entre el gasto por \$1,338,987.00 para el alumbrado público en 2025 y \$996,995.00 el costo erogado en 2024.
Solicitudes ciudadanas sobre la necesidad de alumbrado público.	Mide el porcentaje de atención a las solicitudes que realiza la ciudadanía sobre las necesidades del alumbrado público.	100.0% de atención a solicitudes ciudadanas.

Según la información y documentación presentada por el ayuntamiento para el ejercicio fiscal 2025, erogó un monto de \$1,338,987.00 por concepto de energía eléctrica para el servicio de alumbrado público, lo que representó un gasto promedio de \$208.18 por habitante, considerando una población de 6,432 habitantes; para acreditar dicho gasto, presentó copia de los recibos expedidos por la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y las facturas de pago correspondientes; asimismo, informó una cobertura de 7.1 habitantes por lámpara de alumbrado público, indicador obtenido con base en las 906 lámparas en funcionamiento y la población total del municipio; de igual forma, acreditó la elaboración de un diagnóstico de necesidades y un programa de mantenimiento del sistema de alumbrado público; por otra parte, se verificó que el municipio contó con 1,027 lámparas de alumbrado público, de las cuales 906 se encontraban en funcionamiento y 121 fuera de servicio, lo que representó un nivel de funcionalidad del 88.22%; no obstante, el ayuntamiento no presentó la justificación de las causas por las cuales dichas luminarias no se encontraban operando; además, el gasto efectuado en 2025 representó un incremento de 34.3% (\$341,992.00) respecto de los \$996,995.00 erogados en 2024 por el mismo concepto, sin que el ayuntamiento acreditara las causas que originaron dicho aumento; finalmente, se constató que atendió el 100.0% de las solicitudes ciudadanas recibidas para la atención de fallas en el sistema de alumbrado público.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

El Ayuntamiento de Acuamanala de Miguel Hidalgo, mediante oficio número 8S/0082/DPM/2026, de fecha 09 de abril de 2026, presentó copia certificada de los recibos de pago emitidos por la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y manifestó que el incremento en el costo por habitante y en el gasto de alumbrado público durante el ejercicio fiscal 2025 fue consecuencia de las acciones de rehabilitación y ampliación del sistema de alumbrado público municipal, las cuales incluyeron la instalación de nuevas luminarias y la sustitución de las existentes; asimismo, exhibió documentación relativa a la ejecución de la obra denominada "Rehabilitación y ampliación de alumbrado público", así como la relación de luminarias instaladas, bitácoras de sustitución y evidencia fotográfica de los trabajos realizados; además, señaló que no cuenta con información relativa a la variación del número de habitantes respecto del ejercicio fiscal 2024, debido a que al inicio de la administración no fue localizada la documentación relacionada con dicho registro; no obstante, precisó que se encuentra implementando acciones para fortalecer los mecanismos de registro, control y resguardo de la información institucional; sin embargo, aun cuando acreditó la realización de acciones de rehabilitación, ampliación y mantenimiento del sistema de alumbrado público, no justificó ni explicó las causas por las cuales 121 luminarias continúan fuera de operación.

(A.D.S.A.P. R,2)

Servicio de Recolección, Manejo y Traslado de Residuos Sólidos

Se diseñaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos

Indicador	Definición	Resultado
Porcentaje de equipo de protección personal proporcionado	Mide el porcentaje de equipo proporcionado al personal responsable de la recolección, manejo y traslado de residuos sólidos.	El ayuntamiento no acreditó la información ni documentación sobre la adquisición y entrega de los equipos necesarios a los empleados en los trabajos de la recolección y traslado de los residuos sólidos.
Residuos sólidos generados	Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el municipio durante el ejercicio 2025 con respecto al ejercicio 2024.	0.0% de variación en el número de toneladas de residuos sólidos, debido a que en 2025, el ayuntamiento recolectó 1,841 y en 2024, 0.
Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante	Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes.	23.9 kilogramos de residuos sólidos generados en promedio por habitante, lo que resultó de los 1,841,000.00

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Definición	Resultado
		kilogramos de residuos entre la población total de 6,432 habitantes.
Eficiencia del traslado de residuos sólidos generados	Mide el total de toneladas generadas con la capacidad de carga y el número de viajes de los camiones por semana.	25.3% de eficiencia en el traslado esto se determinó con las 35.4 toneladas de residuos, las 20 toneladas de capacidad de carga y los 7 viajes por semana que se realizaron.
Programas y/o campañas implementadas en 2025	Mide el número de programas y/o campañas implementadas en 2025	1 programa y 1 campaña, con el objetivo de concientizar a la población sobre la disminución del volumen de residuos sólidos

El Ayuntamiento de Acuananala de Miguel Hidalgo informó que durante el ejercicio fiscal 2025 recolectó 1,841 toneladas de residuos sólidos generados por la población del municipio, lo que representó un promedio de 23.9 kilogramos por habitante; asimismo, reportó una eficiencia de 25.3% en el traslado de residuos sólidos, considerando una generación semanal de 35.4 toneladas, una capacidad de carga de 20 toneladas y la realización de 7 viajes por semana; de igual forma, acreditó la implementación de 1 programa y 1 campaña orientados a concientizar a la población sobre la disminución del volumen de residuos sólidos; no obstante, el ayuntamiento no acreditó la información ni la documentación relativa a la adquisición y entrega de los equipos de protección necesarios para los trabajadores encargados de la recolección y traslado de residuos sólidos; asimismo, se observó una variación de 0.0% en el número de toneladas de residuos sólidos respecto del ejercicio fiscal 2024, debido a que no se contó con información comparable de dicho periodo; lo anterior evidenció deficiencias en los mecanismos de control y resguardo de la información generada con motivo de la prestación del servicio público de limpieza y manejo de residuos sólidos.

El Ayuntamiento de Acuananala de Miguel Hidalgo, mediante oficio número 8S/0082/DPM/2026, de fecha 09 de abril de 2026, presentó copia certificada del oficio número TESO/0035/2026, de fecha 01 de abril de 2026, mediante el cual el Tesorero Municipal realizó la entrega al Director de Servicios Municipales de diversos materiales e insumos destinados al personal encargado de las actividades de recolección de residuos sólidos; asimismo, integró copia certificada de los CFDI correspondientes a los pagos efectuados a dicho personal; de igual forma, exhibió copia certificada de la factura con folio fiscal 98A60DAC-667F-4040-B74D-0858E5FE2061, de fecha 27 de diciembre de 2024, relativa a la adquisición de overoles color naranja y botas de piel para el personal operativo; además, anexó copia certificada de la requisición de

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

materiales y/o servicios, así como evidencia fotográfica que acreditó la entrega de dichos insumos al personal adscrito al servicio de recolección de residuos sólidos; del mismo modo, presentó copias certificadas de los recibos de nómina correspondientes a las percepciones recibidas por el personal adscrito al área durante el ejercicio fiscal 2025; por otra parte, integró el oficio número DIRSM/ACUA/002/2026, de fecha 07 de abril de 2026, mediante el cual la Directora de Servicios Municipales informó que el municipio cuenta con un convenio celebrado con la Secretaría de Medio Ambiente (SMA) para la disposición final de los residuos sólidos generados en el municipio; por otra parte, señaló que generaron aproximadamente 240 toneladas mensuales de residuos sólidos, las cuales son depositadas en un relleno sanitario autorizado; sin embargo, no presentó evidencia documental que acreditara la capacitación del personal adscrito a las actividades de recolección y traslado de residuos sólidos.

(A.D.R.M.R.S. R,1)

Servicio de Agua Potable

Se construyeron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de agua potable doméstico	Muestra el porcentaje de viviendas que cuentan con el servicio de agua potable del total de viviendas en el municipio.	77.1% de cobertura por el servicio del agua potable, esto se determinó con las 1,164 tomas de agua para uso doméstico registradas, entre el total de viviendas 1,510 viviendas según datos del INEGI, la diferencia por 100.
Índice de usuarios registrados	Muestra el incremento o decremento en el número de usuarios registrados en 2025 con respecto a los registrados en 2024.	0.0% en el número de usuarios, resultado de la diferencia del número de 1,180 usuarios del servicio de agua potable registrados en 2025, respecto de los 0 reportados en 2024.
Variación de la recaudación 2025 con relación al 2024	Mide la variación real entre lo recaudado en 2025 con relación a lo recaudado en 2024	Indeterminado el % de variación, debido a que en 2025 se logró recaudar \$286,205.00, mientras que en 2024 no se acreditó información al respecto.
Calidad del agua	Determina el porcentaje de estudios de calidad de agua que estuvieron dentro de los parámetros normales del total de los estudios realizados en 2024.	100.0 % de los estudios de calidad de agua dentro de los parámetros normales.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Para el ejercicio fiscal 2025, con la revisión de la información remitida por el Ayuntamiento a este Órgano Fiscalizador, se constató que acreditó el padrón de usuarios y las estrategias implementadas para el cumplimiento del pago del servicio; sin embargo, se registraron 1,164 usuarios de agua potable de uso doméstico, lo que representó una cobertura del 77.1% respecto del total de viviendas registradas por el INEGI. Asimismo, presentó un padrón de 1,180 usuarios en las comunidades de Acuamanala Centro y Olextla de Juárez, integrados por 1,164 de uso doméstico y 16 de uso comercial. Señaló que en Guadalupe Hidalgo y Chimalpa no se proporcionó información, al regirse por usos y costumbres. No fue posible determinar la variación respecto de 2024, debido a que no se presentó información en dicho ejercicio. Además, reportó una recaudación de \$286,205.00 por concepto del servicio de agua potable; no obstante, el porcentaje de variación es indeterminado debido a la falta de información en 2024. Para la validación de los ingresos, se comparó la información reportada a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado (\$304,696.50) con la balanza de comprobación (\$304,702.50), sin que se identificaran conciliaciones entre los registros. Finalmente, se constató que la COEPRIST realizó la toma de muestras y análisis de la calidad del agua en los pozos del municipio, determinándose que el agua es apta para consumo humano.

El Ayuntamiento de Acuamanala de Miguel Hidalgo, mediante oficio número 8S/0082/DPM/2026, de fecha 09 de abril de 2026, presentó copia certificada de reportes y padrones de usuarios del servicio de agua potable de las comunidades de Acuamanala Centro y Olextla de Juárez, así como un oficio en el que se informó que, derivado del análisis de las encuestas realizadas por el INEGI, se identificaron inconsistencias entre la información estadística y el padrón municipal; dichas diferencias se atribuyen a que en una misma vivienda habitan varias familias que comparten una sola toma de agua, situación que no es contemplada en la metodología aplicada por el Instituto; asimismo, exhibió copia certificada de la documentación mediante la cual se hace constar que las comunidades de Guadalupe Hidalgo y Chimalpa se negaron a proporcionar la información solicitada, bajo el argumento de regirse por el sistema de usos y costumbres, así como de los oficios a través de los cuales se les requirió formalmente; en materia de recaudación, presentó oficios y reportes que acreditan ingresos por \$207,412.50 correspondientes al periodo de enero a agosto de 2025, la solicitud de información relativa al periodo de septiembre a diciembre de 2025, el reporte mensual de ingresos de diciembre y evidencia documental de las campañas de cobro implementadas; no obstante, no acreditó documentalmente la justificación relativa al registro, resguardo, conciliación y homologación de los ingresos entre las áreas competentes, ni la implementación de mecanismos de control que garanticen una adecuada administración de los servicios públicos municipales.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

(A.D.S.A. R,3)

Servicio de Impuesto Predial

Se elaboraron cinco indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial

Indicador	Definición	Resultado
Padrón catastral	Analiza el comportamiento de las cuentas del padrón catastral en 2025, con respecto al ejercicio 2024.	453.1%, de variación en el número de cuentas de predios urbanos y rústicos, esto debido a que, en 2025, el ayuntamiento llevó el registro de 2,157 predios y en 2024, registró 390.
Cuentas pagadas	Mide la eficiencia en el pago de las cuentas en 2025, respecto de las pagadas en 2024.	0.0% de variación en el número de cuentas cobradas. debido a que para 2025, el ayuntamiento logró cobrar 118 cuentas y en 2024, 0.
Recaudación de impuesto predial	Mide la variación del monto recaudado en 2025, con respecto a 2024.	0.0% de variación en el monto recaudado por el impuesto predial, debido a que en 2025, el ayuntamiento logró recaudar \$85,259.00 y en 2024, \$0.0.
Reportes Catastrales	Mide el total de reportes entregados al Instituto de Catastro y el porcentaje de cumplimiento.	100.0 % de cumplimiento en la entrega de informes al Instituto de Catastro.

Para 2025, el Ayuntamiento de Acuamanala de Miguel Hidalgo exhibió el padrón catastral; asimismo, se constató el registro de 2,157 cuentas de predios, lo que representó un incremento del 453.1% respecto de las 390 cuentas registradas en 2024, evidenciando una mejora en la administración del padrón catastral municipal. Derivado del análisis de la información presentada, se verificó que el Ayuntamiento acreditó la documentación relativa al número de cuentas pagadas para el ejercicio fiscal 2025; sin embargo, el porcentaje de variación en el cobro de cuentas resultó indeterminable respecto de 2024, debido a que en dicho ejercicio no se presentó información. En relación con los informes de recaudación, se constató que el Ayuntamiento presentó ante la Secretaría de Finanzas los correspondientes a los meses de enero a junio; no obstante, no se justificó la omisión de los meses restantes. Asimismo, se reportó una recaudación de \$85,259.00; sin embargo, la variación respecto de 2024 fue indeterminada debido a la falta de información en dicho ejercicio. Con el fin de corroborar la cifra reportada como ingreso en el ejercicio 2025, se revisaron los informes mensuales remitidos a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, identificándose un monto de ingresos por \$1,171,916.83. De igual forma, se revisó la balanza de comprobación, en la cual se

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

registró el mismo importe por dicho concepto. Finalmente, se constató que el Ayuntamiento entregó al Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala los 12 informes mensuales correspondientes a las altas, bajas y modificaciones del padrón catastral municipal durante el ejercicio fiscal 2025.

El Ayuntamiento de Acuamanala de Miguel Hidalgo, mediante oficio número 8S/0082/DPM/2026, de fecha 09 de abril de 2026, presentó copia certificada de los reportes de pagos de predios urbanos y rústicos correspondientes al ejercicio fiscal 2025, e informó que el padrón catastral estuvo integrado por 2,158 cuentas durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, de las cuales 677 realizaron el pago del impuesto predial; asimismo, presentó copia certificada de los informes mensuales de recaudación remitidos a la Secretaría de Finanzas del Estado y reportó, en su propuesta de solventación, un importe recaudado por \$1,171,952.38 por concepto de impuesto predial; sin embargo, no acreditó documentalmente la implementación de procedimientos o mecanismos de control que garanticen la confiabilidad del registro y el adecuado resguardo de la información, ni evidenció la conciliación de los importes reportados entre las distintas áreas del Ayuntamiento, lo que limita la verificación de la consistencia y trazabilidad de la información financiera presentada.

(A.D.I.P. R,2)

Función de Regidores que integran el Ayuntamiento

Se determinaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia de Regidores a Sesiones de Cabildo	Mide el porcentaje de asistencia de los Regidores a las sesiones ordinarias de cabildo en 2025.	100.0% de asistencia a sesiones ordinarias de cabildo de conformidad con lo señalado en la ley.
Presencia en comisiones municipales	Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales.	0.0% de participación promedio de los regidores en cada una de las 12 comisiones integradas.
Propuestas en comisiones municipales	Mide el porcentaje de cumplimiento de funciones de los regidores en las comisiones.	41.7% cumplieron los regidores en la elaboración y presentación de iniciativas o propuestas.
Informes de Resultados	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales y anual de los Regidores.	0.0% cumplieron los regidores con la entrega de los informes mensuales de sus actividades.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Para 2025, los regidores acreditaron la asistencia a las sesiones de Cabildo correspondientes al periodo de septiembre a diciembre, determinándose un 100.0% de asistencia a las sesiones ordinarias; asimismo, informaron la realización de 5 sesiones ordinarias y 2 extraordinarias; sin embargo, no presentaron información del periodo enero a agosto, ni el calendario de sesiones, ni el Programa Operativo Anual, ni el avance semestral del mismo; además, no justificaron las causas por las cuales no realizaron las 24 sesiones ordinarias establecidas en la normativa; aunado a lo anterior, se observaron inconsistencias en la numeración de las actas; en cuanto a las comisiones, no se acreditó su asignación ni funcionamiento, lo que derivó en un 0.0% de participación promedio de los regidores en las 12 comisiones; respecto a la elaboración de iniciativas, se identificó que los cinco regidores presentaron propuestas, lo que representó un 41.7% de cumplimiento; no obstante, no fue posible verificar su vinculación con las comisiones asignadas; finalmente, se corroboró que los regidores únicamente presentaron cuatro de los doce informes mensuales, determinándose un 0.0% de cumplimiento en la entrega de informes, debido a la insuficiencia y falta de consistencia de la información, así como a la ausencia de vinculación con las comisiones correspondientes; lo anterior evidenció que los regidores no han logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar a cabo el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con las atribuciones que les confirió la ley.

El Ayuntamiento de Acuamanala de Miguel Hidalgo, mediante oficio número 8S/0082/DPM/2026, de fecha 09 de abril de 2026, presentó copias certificadas de las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias de Cabildo, mediante las cuales se acredita la programación de sesiones, así como el Programa Operativo Anual (POA), incluyendo el acta de su presentación formal y la del avance semestral; no obstante, no presentó evidencia que justificara la falta de realización de las 24 sesiones ordinarias previstas en la normatividad aplicable; asimismo, mediante el oficio número PMA/DRS/OF002/2026, de fecha 08 de abril de 2026, informó que no han realizado modificaciones en la integración de comisiones, señalando únicamente la ratificación de la Comisión de Obras Públicas; sin embargo, no acreditó documentalmente la integración y asignación vigente de las comisiones, ni el acta de Cabildo correspondiente; por otra parte, presentó documentación de propuestas e iniciativas de las y los regidores del ejercicio 2025; no obstante, no integró el acta de Cabildo que acredite su análisis o aprobación; finalmente, se exhibieron informes mensuales de actividades de gestión y de los asuntos de las comisiones, sin que se acredite su vinculación formal con acuerdos de Cabildo ni con la integración y operación de las comisiones.

(A.D.R.A. R,1,2,3)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Función de Síndico del Ayuntamiento

Se propuso la aplicación de tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del síndico

Indicador	Definición	Resultado
Obligaciones y facultades del síndico	Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades del Síndico en 2025.	100.0% de cumplimiento, debido a que acreditó 7 de las 7 obligaciones y facultades evaluadas.
Informe de actividades	Mide el porcentaje de cumplimiento en la entrega del informe de actividades como lo establece la ley.	100.0 % de cumplimiento en la entrega del informe de actividades por escrito en sesión de cabildo.
Inventario de bienes muebles	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la actualización del inventario de bienes muebles.	100.0% de cumplimiento, en la formulación y actualización semestral del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento.

La Síndico del Ayuntamiento de Acuamanala de Miguel Hidalgo acreditó su asistencia y participación en las sesiones de Cabildo con voz y voto; participó en la procuración y defensa de los intereses municipales, en la vigilancia de los ingresos y su correcta aplicación, así como en el análisis, revisión y validación de la cuenta pública; asimismo, intervino en la promoción de programas de capacitación y mejora regulatoria, y formó parte de la Comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal, así como del Comité de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública, lo que representó un 100.0% de cumplimiento, al acreditar 7 de las 7 obligaciones y facultades evaluadas; de igual forma, se constató que presentó su informe de actividades por escrito en sesión de Cabildo, dentro del plazo establecido en la normativa, lo que representó un 100.0% de cumplimiento en la entrega del informe de actividades; finalmente, se comprobó su participación en la formulación y actualización de los inventarios de bienes muebles e inmuebles del Ayuntamiento, acreditándose un 100.0% de cumplimiento en la actualización semestral del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del Ayuntamiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Función de Presidente de Comunidad

Se aplicaron cinco indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los presidentes de comunidad.

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia a las sesiones de cabildo	Mide el número de sesiones de cabildo, a las que asistió el presidente de comunidad de conformidad con la ley.	85.7% de asistencia de los 4 presidentes de comunidad a las sesiones ordinarias y extraordinarias de cabildo.
Actividades de los presidentes de comunidad	Mide el porcentaje de cumplimiento de los presidentes de comunidad conforme a las actividades que marca la ley.	100.0% de actividades realizadas por los 4 presidentes de comunidad, como lo establece la ley.
Presentación de cuenta pública	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron la entrega mensual de la cuenta pública de su Comunidad.	0.0% de cumplimiento en la presentación de la comprobación del ejercicio de los recursos asignados.
Informe anual de la gestión y administración	Mide el porcentaje de presidentes de comunidad que presentaron el informe de su gestión y administración.	100.0% de cumplimiento, debido a que los presidentes de comunidad comprobaron la entrega y presentación del informe anual de sus actividades.
Consejo de Desarrollo Municipal	Cumplimiento en la participación del Consejo de Desarrollo Municipal.	Ninguno de los presidentes de comunidad acreditó su integración en el Consejo de Desarrollo Municipal.

Se verificó que los presidentes de las comunidades que integran el Municipio de Acuamanala de Miguel Hidalgo registraron una 85.7% de asistencia a las sesiones ordinarias y extraordinarias de Cabildo. Asimismo, se constató que cumplieron con el 100.0% de las actividades establecidas en la normativa aplicable, en el ámbito de sus funciones; por otra parte, se determinó un 0.0% de cumplimiento en la comprobación del ejercicio de los recursos asignados, al no acreditarse la entrega de la documentación correspondiente. no obstante, se identificó un 100.0% de cumplimiento en la presentación del informe anual de actividades, toda vez que los presidentes de comunidad acreditaron su entrega conforme a lo establecido en la ley; de igual forma, ninguno de los presidentes de comunidad acreditó su integración en el Consejo de Desarrollo Municipal; por lo anterior, se evidenció que el ayuntamiento y las presidencias de comunidad no han implementado mecanismos de control adecuados para el registro, control y resguardo de la información derivada de la administración de los recursos públicos.

El Ayuntamiento de Acuamanala de Miguel Hidalgo, mediante oficio número 8S/0082/DPM/2026, de fecha 09 de abril de 2026, presentó el oficio número OF5/0717/2026, de fecha 06 de abril de 2026, y el oficio PCO26/84, con número interno COLEX04/0084, de fecha 30 de marzo de 2026, mediante los cuales los

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

presidentes de las comunidades de Chimalpa y Olextla de Juárez expusieron las causas y circunstancias que les impidieron cumplir con la obligación relativa a la asistencia a las sesiones de Cabildo; asimismo, se presentó copia certificada de la documentación soporte consistente en recetas médicas y evidencia de situaciones imprevistas que justifican dichas inasistencias; de igual forma, el ayuntamiento y los presidentes de comunidad exhibieron copia certificada de la documentación que acredita el cumplimiento en la entrega de la comprobación del ejercicio de los recursos asignados durante el ejercicio fiscal 2025, correspondiente a los periodos que no habían sido presentados oportunamente; asimismo, se integró copia certificada del acta de sesión extraordinaria de Cabildo de fecha 20 de enero de 2025, en la cual, dentro del punto sexto del orden del día, se aprobó la "Ratificación del Consejo de Desarrollo Municipal para el ejercicio 2025", constatándose la integración de los presidentes de comunidad como vocales del mismo.

Función de Órgano Interno de Control

Se construyeron tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del órgano interno de control

Indicador	Definición	Resultado
Política de integridad	Mide el porcentaje de cumplimiento de la implementación de la política de integridad como lo establece la ley.	83.3% de cumplimiento en la elaboración e implementación de 5 de los 6 documentos normativos internos del ayuntamiento que se determinaron para esta revisión.
Marco integrado de control interno	Mide el porcentaje de cumplimiento de algunos aspectos del marco integrado de control interno, durante el ejercicio fiscal 2025.	De los 5 instrumentos de control interno definidos para esta revisión, el OIC comprobó la aplicación de 3, lo que representó un cumplimiento de 60.0%.
Responsabilidad Administrativa	Muestra el cumplimiento sobre los registros de faltas administrativas graves y no graves.	El OIC, evidenció el registro de las faltas graves, no graves y de las acciones resultado de la fiscalización superior.

Se verificó que la persona titular del Órgano Interno de Control, para el ejercicio fiscal 2025, implementó y operó el código de ética, el código de conducta, el organigrama, el manual general de organización y el reglamento interior, lo que representó un 83.3% de cumplimiento; sin embargo, no acreditó la implementación ni operación del manual de procedimientos específico de las áreas administrativas; asimismo, se constató que realizó la definición, identificación, administración y respuesta a los riesgos institucionales, así como la difusión de los documentos normativos y la supervisión de su cumplimiento; no obstante, no acreditó el programa anual de auditorías ni los resultados correspondientes. En este sentido,

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

mediante oficio O.I.C./ACUA/001/2026 de fecha 06 de enero de 2026, informó que no se realizaron auditorías durante el periodo, sin justificar las causas de dicha omisión, por lo que se determinó un 60.0% de cumplimiento de elementos; finalmente, mediante los oficios O.I.C./ACUA/003/2026, O.I.C./ACUA/004/2026 y O.I.C./ACUA/005/2026, todos de fecha 06 de enero de 2026, se informó que no se registraron faltas administrativas, denuncias ni procedimientos de responsabilidad administrativa; sin embargo, no se acreditaron las acciones de fiscalización correspondientes emitidas por el Órgano de Fiscalización Superior.

El Ayuntamiento de Acuamanala de Miguel Hidalgo, mediante oficio número 8S/0082/DPM/2026, de fecha 09 de abril de 2026, presentó copia certificada del Manual de Procedimientos implementado y operado por las áreas administrativas, así como copia certificada de procedimientos administrativos y de las acciones emitidas por el Órgano de Fiscalización Superior; asimismo, mediante el oficio O.I.C./ACUA/048/2026, de fecha 8 de abril de 2026, informó que no fue posible elaborar el Programa Anual de Auditorías ni emitir oportunamente sus resultados debido al cambio de titular del Órgano Interno de Control, el periodo de transición administrativa y la insuficiencia de recursos humanos; no obstante, señaló que se han iniciado acciones para regularizar estas actividades, fortalecer la fiscalización y garantizar el cumplimiento de los procedimientos bajo principios de transparencia.

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del Municipio de **Acuamanala de Miguel Hidalgo**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículos 4 párrafo primero, 31 fracción IV, 115 fracciones III y V, 127 fracción V y 134 párrafos primero, cuarto y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 2 párrafo segundo, 16, 17, 23, 27, 33, 42, primer párrafo, 43, 46 fracción I inciso f), 52, 54 fracción XVII inciso a) y 67 último párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 10 fracción II inciso a), y 13 fracciones I, V y VI, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículos 1 fracción I, 94 y 96, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Artículos 11 y 28, de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
- Artículos 29, 29-A y 69-B, del Código Fiscal de la Federación.
- Marco Integrado de Control Interno (MICI).
- Artículo transitorio de los Acuerdo por el que se emiten Las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio inciso C.
- Acuerdo por el que se reforman y adicional las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio, y los Parámetros de Estimación de Vida útil.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Capítulo VII, numeral II, inciso h), del Manual de Contabilidad Gubernamental.
- Acuerdo NOR-01-08-008, emitido por el CONAC.
- Normas NOR_01_04_001 y NOR_01_04_006, emitidas por el CONAC.
- Regla 12 fracción VI, de las Reglas de Operación de los Consejos de Amortización Contable de las Entidades Federativas, aprobadas por el CONAC y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de febrero de 2016.

Normativa Estatal

- Artículos 91 penúltimo párrafo, 93, segundo párrafo y 105, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 33 fracciones I, IV y XXXV, 34 fracción V, 35, 37, 40, último párrafo, 41 fracciones III, IV, V, VI, XI y XIX, 42 fracciones VII y VIII, 45, 46, 47 fracción V inciso d), fracción IX inciso f) segundo párrafo, 48, 57, fracciones III y IV, 72 fracciones IV y VII, 73 fracciones II y V, 74, 74 Bis, 82, 83, 84, 85, 86, 91, 98, 99, 101, 104 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 14, 15, 46 fracción IX, 48 fracciones I y V, 49, de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1, 19, 42, 58, 59, 60 y 78 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 10, fracciones I y VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Artículos 8, 38, fracciones V y VII, 40 y 41 de la Ley de Aguas del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 5, fracciones II, III y V, 7 y 9 del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente en Materia de Residuos Sólidos No Peligrosos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Artículos 14, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 39 y 46, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 8 fracciones IV y V, 41, 45 fracción II, 46 y 55 fracción III, de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 6, 8, 9, 11 párrafos primero y último, 12 apartado B fracción III, 15, 17, 18, 23 fracción XV y 27, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 25 fracción XI y 63 fracción XV inciso q, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 18 y 28, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 14 fracciones V, VII y X, 42 y 43 fracción VI, de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 15 fracción I, 24, 33 fracciones I y II, y 67 fracción XI, de la Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala.
- Artículo 10 fracción III, de la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Tlaxcala.
- Artículos 17, 59, fracción VII, 229, 270, 271 fracción V, 272, 273, 273 Bis, 273 Ter fracciones I y II, 275, 276, 285, 288 segundo párrafo, tercer párrafo fracciones I y VI, 294 fracciones III, IV y V, 301, 302 párrafo primero, 309 primer y segundo párrafo, del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 53 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Artículo 47 del Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.
- Artículo 139 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025.
- Artículos 2, 5, 6 fracción I y 60, de la Ley de Ingresos del Municipio de Acuamanala de Miguel Hidalgo Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal 2025.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública.

Los resultados del proceso de revisión de la cuenta pública del tercer y cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2024 al Municipio de **Acuamanala de Miguel Hidalgo** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a este Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación dentro de igualdad de términos legales, y posterior a ello, los resultados de solventación fueron notificados dentro de los treinta días posteriores.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiero	5	2	11	23	0	41	5	2	5	21	0	33
Obra Pública	0	0	2	1	0	3	0	0	1	0	0	1
Desempeño	23	0	0	0	0	23	7	0	0	0	0	7
TOTAL=	28	2	13	24	0	67	12	2	6	21	0	41

R= Recomendaciones
SA = Solicitudes de Aclaración
PDP = Probable Daño Patrimonial
PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

13. Procedimientos Jurídicos

13.1. Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.

13.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.

El **Municipio de Acuamanala de Miguel Hidalgo, cumplió** con la presentación de la Cuenta Pública de los **cuatro trimestres** del ejercicio fiscal 2025, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

13.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2025.

Respecto de la Revisión y Fiscalización Superior, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, el **Municipio de Acuamanala de Miguel Hidalgo, cumplió** con los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización, por lo tanto, no se le requirió de manera oficiosa el cumplimiento de sus obligaciones.

13.2. Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2025 no se realizó ninguna promoción o actuación.

13.3. Asuntos Penales

Respecto de la Cuenta Pública 2025 no se ha presentado ninguna denuncia.

14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal dos mil veinticinco** por el **período del 01 de enero al 31 de diciembre** del Municipio de **Acuamanala de Miguel Hidalgo**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la **cuenta pública del ejercicio dos mil veinticinco por el período del 01 de enero al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al Municipio de **Acuamanala de Miguel Hidalgo** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el Municipio de **Acuamanala de Miguel Hidalgo**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: **Cumplió** con la entrega de 4 cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **0.34** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **6 casos identificados**
- IV. Casos de nepotismo: **ningún caso.**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- V. Situaciones fiscales indebidas: **ningún caso.**
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **57.14** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **0.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **100.00** por ciento, en virtud de que no se emitieron acciones de este tipo.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **53.85** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **12.50** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del Municipio de **Acuamanala de Miguel Hidalgo**, realizaron una **gestión razonable de acuerdo con las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que les fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veinticinco**, por el periodo comprendido, **01 de enero al 31 de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

- Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Municipales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual.
- Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
- Se instruye a la **Dirección de Asuntos Jurídicos**, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
- El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de Julio del 2026.

ATENTAMENTE

**LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**